

# Resolución Ministerial

Lima, 12 MAYO 2022

N° 0362 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000240-2022-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00955-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00670-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 22FL0174E, el Secretario General de la World Customs Organization, informa al Director del Centro de Vigilancia Amazónico y Nacional de la Fuerza Aérea del Perú, la realización del curso sobre uso del Geoportal y el CENcomm, a fin de que un personal designado por la Fuerza Aérea del Perú participe en dicho curso, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 20 de mayo de 2022;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 013-2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando de Control Aeroespacial de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP ANDRÉ WELKY ARBAIZA ABANTO, para que participe en el curso sobre uso del Geoportal y el CENcomm, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 20 de mayo de 2022;

Que, con Oficio FAP N° 000019-2022-CEVAN/FAP, el Director del Centro de Vigilancia Amazónico y Nacional de la Fuerza Aérea del Perú remite, a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la presente autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar FAP, para que participe en el curso sobre uso del Geoportal y el CENcomm, en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a la Exposición de Motivos, suscrita por el Director del Centro de Vigilancia Amazónico y Nacional de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP ANDRÉ WELKY ARBAIZA ABANTO, para que participe en el curso sobre uso del Geoportal y el CENcomm, por cuanto, le permitirá fortalecer e incrementar información, conocimientos y experiencias sobre los últimos avances de tecnología en defensa, seguridad e industria aeroespacial;



asimismo, para la Fuerza Aérea del Perú es de vital importancia la adquisición de conocimientos y experiencias sobre los últimos avances tecnológicos en el ámbito aeroespacial, sobre todo en un evento que organiza uno de los países con un enorme desarrollo tecnológico, permitiéndole obtener de primera mano información de interés, lo cual contribuirá de manera eficiente y eficaz, a asegurar el éxito respecto al fortalecimiento de la imagen y prestigio de la citada Institución Armada;

Que, la referida Exposición de Motivos precisa que los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por la World Customs Organization, a excepción del transporte interno, de acuerdo a la Carta 22FL0174E del Secretario General de la World Customs Organization; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con Hoja de Gastos N° 0032 DGVC-ME/SIAF-SP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, el financiamiento parcial equivalente al veinte por ciento (20%) de viáticos, en misión de estudios, se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004, emitida por la Dirección de Planes, Programación y Presupuesto de la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;



Que, con Oficio Extra FAP N° 000240-2022-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP ANDRÉ WELKY ARBAIZA ABANTO, para que participe en el curso sobre uso del Geoportal y el CENcomm, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 20 de mayo de 2022; así como, autorizar su salida del país el 15 de mayo y su retorno el 21 de mayo de 2022;



Firmado digitalmente por ARTADI  
SALETTI Alfonso Javier FAU  
20144364059 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.05.2022 15:57:25 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.05.2022 16:59:30 -05:00

Que, a través del Oficio N° 00955-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 171-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00670-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP ANDRÉ WELKY ARBAIZA ABANTO, para que participe en el curso sobre uso del Geoportal y el CENcomm, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP ANDRÉ WELKY ARBAIZA ABANTO, identificado con NSA N° O-9777708 y DNI N° 46179193, para que participe en el curso sobre uso del Geoportal y el CENcomm, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 20 de mayo del 2022; así como, autorizar su salida del país el 15 de mayo y su retorno el 21 de mayo de 2022.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Viáticos:**

US\$ 370.00 x 5 días x 1 persona x 20% US\$ 370.00

**Total a pagar: US\$ 370.00**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.05.2022 15:07:04 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA  
REBAZA Augusto FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.05.2022 15:31:39 -05:00

**Artículo 4.-** El Oficial autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por GAVIDIA  
ARRASCUE Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.05.2022 17:26:40 -05:00

**José Luis Gavidia Arrascue**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.05.2022 16:59:42 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.05.2022 15:07:19 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA  
REBAZA Augusto FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.05.2022 15:31:51 -05:00